



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIII N° 5223

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2018.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1150

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 436.459/17, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0162/17, se designó como Auxiliares de Gabinete en diferentes ITEMS del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a las personas que detallaron en el ANEXO I el cual formó parte del mismo, asignándoles Unidades Retributivas que en cada caso se indicaron, a partir del día 1° de febrero y hasta el día 31 de julio del año 2017;

Que mediante Resolución MPCÍ-N° 096/17, se procedió a la limitación de los mismos a partir del día 1° de mayo del año 2017;

Que a fojas 122, obra Nota CGP-ASA-N° 1507/17, emitida por la Contaduría General de la Provincia, mediante la cual se solicita desafectar del compromiso efectuado en el Artículo 2° del Decreto N° 0162/17, el importe total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 468.042,96), correspondiente a los meses de mayo, junio y julio del corriente año;

Que a fojas 135 y a 144/150, la Dirección Provincial de Administración – Dirección de Sueldos ha suministrado la desafectación Presupuestaria;

Que atento a lo expuesto se procede a dictar el respectivo instrumento legal pertinente;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 450/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 159/160 y SLyT-GOB-N° 768/17, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 167;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **DESAFECTESE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 468.042,96) con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración General – FINALIDAD: Administración Gubernamental – Función Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del cargo, por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 47.700,00) / Contribuciones Patronales, por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 10.805,37) – ITEM: Secretaría de Estado de Minería – CARACTER: Administración General – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Energía, Combustibles y Minería – SUBFUNCION: Extracción e Industrialización de Min. e Hidroc. – SECCION: Erogaciones Corrientes – Sector: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

- PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 47.700,00) / Contribuciones Patronales, por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 10.805,37) – ITEM: Secretaría de Estado de Comercio e Industria – CARACTER: Administración General – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Industria – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 47.700,00) / Contribuciones Patronales, por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 10.805,37) – ITEM: Secretaría de Estado de Comercio e Industria – CARACTER: Administración General – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Industria – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 47.700,00) / Contribuciones Patronales, por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 10.805,37) – ITEM: Subsecretaría de Industria – CARACTER: Administración General – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Industria – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 47.700,00) / Contribuciones Patronales, por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 10.805,37) – ITEM: Subsecretaría de Transporte – CARACTER: Administración General – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Transporte – SUBFUNCION: Rutas y Caminos – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL

SETECIENTOS (\$ 47.700,00) / Contribuciones Patronales, por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 10.805,37) ITEM: Secretaría de Estado de Turismo – CARACTER: Administración General – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Comercio, Turismo y otros servicios – SUBFUNCION: Turismo – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 47.700,00) / Contribuciones Patronales, por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 10.805,37) – ITEM: Secretaría de Estado de Turismo – CARACTER: Administración General – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Comercio, Turismo y otros servicios – SUBFUNCION: Turismo – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 47.700,00) / Contribuciones Patronales, por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 10.805,37), del Presupuesto 2017 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leonardo Darío Alvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1147

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2017.-
Expediente MG-N° 506.156/17.-

ELIMINASE a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control, una (1) Categoría 24 – Personal: Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO – ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 19, Personal: Administrativo y Técnico, de la Ley de Presupuesto N° 3526 – Ejercicio 2017;

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefa de Departamento Registro y Control, dependiente de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, a la señora Mariana Solange Elizabeth **DIAZ** (D.N.I. N° 40.124.760), en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación efec-

tuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1148

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2017.-
Expediente MDS-N° 222.138/17.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de enero del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, Una (1) Categoría 10 – Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CREASE** en el ANEXO: UN.E.PO.S.C. – ITEM: Unico, en el grupo III – Nivel I, conforme al Ejercicio 2018 – Prórroga del Presupuesto 2017.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de enero del año 2018, al ANEXO: UN.E.PO.S.C. – ITEM: Único a la agente Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría 10, señora Analía Silvia **PE-REYRA** (D.N.I. N° 25.375.069), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DECRETO N° 1149

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2017.-
Expediente MPCÍ-N° 437.699/17.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director Enlace Zona Norte dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Interior del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, al señor Gustavo Daniel **CAMINO** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.010.067), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1151

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2017.-
Expediente MPCÍ-N° 437.834/17.-

DESIGNASE a partir del día 1° de diciembre del año 2017, en el cargo de Directora de Pasajeros y Cargas, dependiente de la Dirección Provincial de Transporte Automotor de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a la señora María Laura **GALLARDO** (D.N.I. N° 28.156.154), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo 1° de la presente, se reintegrará a su situación de revista escalonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 12, en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – ITEM: Dirección Provincial de Transporte.-

DECRETO N° 1152

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2017.-
Expediente MPCÍ-N° 437.835/17.-

DESIGNASE a partir del día 1° de diciembre del año 2017, en el cargo de Directora de Planificación y Control, dependiente de la Dirección Provincial de Transporte Automotor de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a la señora Adriana Edith **VIDAL** (D.N.I. N° 12.777.624), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalonaria como agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 18, en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ITEM: Secretaría de Estado de Transporte.-

DECRETO N° 1155

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2017.-
Expediente MSGG-N° 333.408/17.-

RATIFICASE en todas sus partes el Convenio Marco, suscripto en la ciudad de Río Gallegos el día 15 de noviembre del año 2017, entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular señora Claudia Alejandra **MARTINEZ** por una parte y por la otra la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, representada por el Intendente Néstor Fabián **GONZALEZ**.-

**RESOLUCION
A.S.I.P.****RESOLUCION N° 015**

RIO GALLEGOS, 31 de Enero de 2018.-

VISTO:
El Expte. A.S.I.P. N° 912.977/SEAL/2018, Ley 25.246 y sus modificatorias y complementarias;

CONSIDERANDO:
Que, la Unidad de Información Financiera (UIF), creada por la Ley N° 25.246, es el organismo encargado del análisis, el tratamiento y la transmisión de información a los efectos de prevenir e impedir el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Que, el artículo 12 de la Ley N° 25.246 establece que la UIF contará con el apoyo de oficiales de enlace quienes tendrán como función la consulta y coordinación institucional entre la Unidad de Información Financiera (UIF) y los organismos a los que pertenecen, debiendo ser funcionarios jerarquizados o directores de los organismos que representan.

Que, al respecto, la UIF emitió la Resolución N° 136/2012, mediante la cual determina que los Oficiales de Enlace deben registrarse, dentro de los 15 días de haber sido designados. En dicha resgitración, deberán consignar una dirección de correo electrónico donde se reputarán válidos todos los requerimientos efectuados por la UIF.

Que, mediante Nota N° 816/2014, que obra en el Expediente N° 831/SP/2014, la UIF solicitó la designación por parte de la entonces Secretaría de Ingresos Públicos de un Oficial de Enlace titular y uno suplente, con rango de Director o superior, que permita establecer un canal de comunicación directa en relación a las tareas de fiscalización, inteligencia de datos y/o tareas de campo que resulten de interés en el marco de su competencia.

Que, en virtud de la nota referida, mediante Disposición N° 184/SIP/2014 se designó como Oficial de Enlace titular al Director Provincial de Fiscalización CP Alberto Fernando del Valle **VARELA** y como Oficial de Enlace suplente a la Directora General de Supervisión CP Jessica Marcela **RITHAUD**.

Que, como consecuencia de la creación de la ASIP y el cambio en la estructura orgánica del organismo, corresponde dejar sin efecto la Disposición N° 184/SIP/2014 y proceder a la designación de los funcionarios que actuarán como Oficiales de Enlace.

Que, obra Dictamen N° 024/2018 de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales.

Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades contenidas en la Ley N° 3470 y el Decreto N° 2240/16;
POR ELLO:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
AGENCIA SANTACRUCEÑA DE
INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJESE sin efecto las designaciones establecidas mediante Disposición N° 184/SIP/2014 a partir del día de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNASE a los funcionarios que seguidamente se detallan como representantes de esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos ante la Unidad

de Información Financiera (UIF), en el marco de lo normado por el Capítulo II – Artículo 12 de la Ley 25.246, sus modificatorias y complementarias, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente:

OFICIAL DE ENLACE TITULAR
SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE FISCALIZACIÓN: CP. GUSTAVO VARELA – DNI 24.291.179
OFICIAL DE ENLACE SUPLENTE
SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS LEGALES: ABOG. LETICIA M. SIMU-RRRO – DNI 27.408.575.

ARTICULO 3°: TOME CONOCIMIENTO la Dirección General de Recursos Humanos, notifíquese a los interesados, **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

LEANDRO E ZULIANI

Director Ejecutivo

Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

**RESOLUCION
SINTETIZADA
C.P.E.****RESOLUCION N° 0125**

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2018.-
Expediente N° 668.734-CPE-17.-

ACEPTAR a partir del 1° de marzo de 2018, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 224, Sra. María Enedina **BAHAMONDE** (D.N.I. N° 18.224.264), con prestación de servicio en el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 10, por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ABONAR a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado al ANEXO: Con-sejo Provincial de Educación – ÍTEM: Educación Secundaria – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Educación y Cultura – SUBFUNCIÓN: Secundaria – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PDA. PPAL.: Gastos en Personal – PDA. PCIAL.: Personal Permanente – PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo – Contribuciones Patronales – Sueldo Anual Complementario – EJERCICIO 2018 – PRÓRROGA PRESUPUESTO 2017.-

REMITIR copia de la presente norma legal, a la Dirección de Auxiliares de la Educación y a la Dirección de Registro y Certificaciones.-

LIC.MARIA C. VELAZQUEZ

Presidente

**RESOLUCION
SINTETIZADA
I.D.U.V.****RESOLUCION N° 1149**

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2017.-
Expediente IDUV N° 014.405/812/2017.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 01 - Piso 3° - Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 70 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Julio Cesar **CABASSI** (DNI N° M8.386.737), de nacionalidad argentina, nacido el 01 de abril de 1951, de estado civil casado con la señora Alicia Beatriz **MARTINO** (DNI N° F6.655.555), de nacionalidad argentina, nacida el 13 de febrero de 1951; por los antecedentes expuestos en los considerandos que

antecedentes.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo anterior, se fijó en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y OCHO (\$ 18.098,00.-).

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor del señor Julio César CABASSI (DNI N° M8.386.737), de estado civil casado con la señora Alicia Beatriz MARTINO (DNI N° F6.655.555).

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los beneficiarios, en el domicilio sito en calle Costa Rica N° 1271 - Edificio 01 - Piso 3° - Departamento "A" del Plan 70 Viviendas FO.NA.VI. en Río Gallegos.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 156

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2017.-
Expediente N° 420.729-M.P./12, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la Inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 897, con vencimiento el **31/10/2022**, a la señora ZACARIAS Elsa Nilda, D.N.I. N° 11.712.797, con domicilio legal en calle 205 N° 37, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° inciso "a", 9°, 11°, y 15° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO

Director Provincial

Planificación y Promoción Turística

Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 157

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2017.-
Expediente N° 437.598-M.P.C.I./17; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829 y la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

RECONOZCASE como nuevo domicilio de la casa matriz de la Empresa de Viajes y Turismo denominada "AMAYCO TURISMO Y EXPEDICIONES" RPAT N° 772 Legajo N° 12.615, propiedad del señor RISSO Mariano, CUIT N° 20-24339449-0 habilitado para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo sito en 1° de Mayo N° 85 "A" C.P. (9405) El Calafate provincia de Santa Cruz; en todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04.

NOTIFICAR a los titulares de la Empresa en el domicilio constituido.

FERNANDO G. ROMERO

Director Provincial

Planificación y Promoción Turística

Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 158

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2017.-
Expediente N° 432.626-M.P.C.I./15, La Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 3772/07.-

DAR DE BAJA en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1503, al señor LUCAS Walter Sergio, C.U.I.T. N° 20-22862219-03, con domicilio legal en Avenida Libertador N° 3.653 Edificio 2 Dpto. "C" y domicilio comercial en Avenida Libertador N° 932 Local 8 de la localidad de El Calafate, bajo el nombre de fantasía "E-BIKECALAFATE", en el rubro: **PRESTADOR DE TURISMO AVENTURA**, en la tipología descrita en el Artículo 4° inciso "J", en los términos del Artículo 10° y 11° del Decreto Provincial N° 3772/07, de acuerdo con los considerandos de la presente.

NOTIFICAR al titular de la Empresa, en el domicilio legal declarado y/o en su defecto por los medios que el Organismo Oficial de Turismo estime correspondiente.

FERNANDO G. ROMERO

Director Provincial

Planificación y Promoción Turística

Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 159

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2017.-
Expediente N° 437.811-M.P.C.I./17, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.653 a SOUTH GROUPS S.R.L, C.U.I.T. N° 30-70893562-6, en el rubro: TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE, con nombre de fantasía "Vientos del Sur", con domicilio legal en calle Río Santa Cruz N° 2317 de la localidad de El Calafate, con su dominio JFV- 384, cuyo vencimiento de revisión técnica es 29/03/2018; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica la cual varía en cada dominio; para su renovación deberá presentar revisión técnica actualizada, habilitación de transporte y seguro obligatorio, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO

Director Provincial

Planificación y Promoción Turística

Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 160

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2017.-
Expediente N° 437.806-M.P.C.I./17, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.654 a BESSOLO Miguel Ángel, C.U.I.T. N° 20-25026264-08, en el rubro: TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE, con domicilio legal en calle De los Fresnos N° 3310 de la localidad de El Calafate, con su dominio KMK-820, cuyo vencimiento de revisión técnica es 08/04/2018; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el **08/04/2018**; para su renovación deberá presentar revisión técnica actualizada, habilitación de transporte y seguro obligatorio, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO

Director Provincial

Planificación y Promoción Turística

Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli; secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. **MALDONADO OYARZUN, GUILLERMO ALEJANDRO** D.N.I. 18.808.424 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.) en los autos: "**MALDONADO OYARZUN GUILLERMO ALEJANDRO s/ SUCESSION AB INTESTATO**" Expte. 26518/16.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.

Río Gallegos, 15 de Diciembre de 2017.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: "**COLOMBO NESTOR ANTONIO S/ SUCESSION AB INTESTATO**", Expediente N° 18297/17, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 inc. 2° del C.P.C. y C.), a comparecer por sí o por medio de apoderado a los herederos o acreedores del causante, Sr. **NESTOR ANTONIO COLOMBO, D.N.I. N° 6.294.296.-**

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario la opinión austral.-

Río Gallegos, 15 de Diciembre de 2017.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

**EDICTO N° 103/2017
VENCIMIENTO DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C. M.) que se ha dictado la Disposición N° 267/17, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 303/14.- **TITULAR: MINE-RA MARIANA ARGENTINA S.A.:** Se encuentra a dentro de los lotes N° 08-09-12-13, Fracción: "V", Sección: "C", del Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de 9.900 Has.00a.00ca. Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.745.500,00 **Y:** 2.610.477,00 **B.X:** 4.745.500,00 **Y:** 2.614.500,00 **C.X:** 4.744.170,00 **Y:** 2.614.500,00 **D.X:** 4.744.170,00 **Y:** 2.617.200,00 **E.X.:** 4.742.800,00 **Y:** 2.617.200,00 **F.X:** 4.742.800,00 **Y:** 2.618.840,00 **G.X:** 4.739.720,00 **Y:** 2.618.840,00 **H.X:** 4.739.720,00 **Y:** 2.624.740,00 **I.X:** 4.735.030,00 **Y:** 2.624.740,00 **J.X:** 4.735.030,00 **Y:** 2.614.647,00 **K.X:** 4.737.000,00 **Y:** 2.614.647,00 **L.X:** 4.737.000,00 **Y:** 2.610.477,00.-**ESTANCIAS: "AGUADA GRANDE" (Mat. 5039),"LA QUINTA", "LA LEONA", "CA-ÑADA NAHUEL", "LA BEATRIZ" y "LA CA-LANDRIA" (Mat.2500).-** Se tramita bajo Ex-pediente N° 407.962/MMA/08, denominación: "PAMPA EL TONGORIL I". PUBLIQUESE.- Fdo. GUILLERMO BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

CONVOCATORIA

MEPRISA S.A.

Convocase a Asamblea General para el día 02 de Marzo de 2018 a las 16:00 hs., en la sede social calle Güemes y Deocarets de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. De no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los

Accionistas presentes el mismo día a las 17:00 hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 2010.
 - 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 2011.
 - 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 2012.
 - 5) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 2013.
 - 6) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 2014.
 - 7) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 2015.
 - 8) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 2016.
 - 9) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 2017.
 - 10) Retribución de Directores y Síndico.
 - 11) Distribución de utilidades.
 - 12) Fijación del número de directores (Art. décimo primero del estatuto social).
 - 13) Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.
 - 14) Designación de Síndico titular y suplente.
- Los señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de Lunes a Viernes 09:00 a 13:00 hs. hasta el 23 de Febrero de 2018.-

Dr. Arturo H. Arguello
Presidente de Directorio
Meprisa S.A.

P-1

AVISOS

**Aviso
Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa 5 R SRL, Expte. Nro. 489662-13 solicita la renovación de permiso de captación de agua superficial en manantial S/Nro ubicado en el predio de la estancia Monserrat. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

CABRERA CID HUGO ARIEL
Director General de
Hídricos y proyectos Especial
Consejo Agrario Provincial

P-3

**Aviso
Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Oro Plata S.A., Expediente N°485958/08, solicita la renovación para la captación de agua de los siguientes pozos denominados: EPA14, VZ1, PC TA, PCT, P12, 7B, SM1, P3C, P2, P8, EPA4, VDD12009, Portal Mariana Central, Portal Rampa Eureka, ubicados en el Proyecto Cerro Negro, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-3

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asi mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección. A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar
Sección: Boletín Oficial

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5223

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

1150/17.- Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

1147 – 1148 – 1149 – 1151 – 1152 – 1155/17.- Pág. 1/2

RESOLUCIONES

015/ASIP/18 – 0125/CPE/18 – 1149/IDUV/17.- Págs. 2/3

DISPOSICIONES

156 – 157 – 158 – 159 – 160/SET/17.- Págs. 3

EDICTOS

MALDONADO OYARZUN – COLOMBO – ETO. N°103/17 (VENC. DE CATEO).- Págs. 3/4

CONVOCATORIA

MEPRISA S.A.- Pág. 4

AVISOS

DPRH/ 5R S.R.L./ ORO PLATA S.A.- Pág. 4

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5223 DE 04 PAGINAS**